



EXPEDIENTE N° 1.399.769/10.-

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce, siendo las 12,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mí, Ricardo D'OTTAVIO, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento N° 3, el Dr. Héctor GARIN, D.N.I. N° 4.369.324, en representación de la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP), asistidos por el Dr. Alejandro LARCHER, T° 36, F° 427, CPACF, por una parte y por la otra lo hacen los señores Lic. Hernán SANDRO, D.N.I. N° 25.061.866, Dr. Raúl DRINKOVICH, L.E. N° 8.406.333, Cdra. Mabel HERMIDA, D.N.I. N° 16.764.291 y Lic. Juan Carlos ZAS, D.N.I. N° 10.954.240, en representación ASOCIACION DE HOSPITALES DE COLECTIVIDADES Y PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO, miembros paritarios designados y cuya documentación que lo acredita se encuentra presentado en Expediente N° 1.514.144/12, que oportunamente se agregará, quienes concurren a la audiencia fijada para el día de la fecha.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y concedida que le fue la palabra a la parte sindical, dice: Que han considerado la propuesta acompañada por el sector empleador en audiencia anterior, la que refleja las conversaciones que han venido manteniendo con anterioridad, por lo que dan por aprobada la misma. En consecuencia la hora médica básica para el mes de agosto de 2012 ascenderá a \$ 60,72 y para el mes de diciembre de 2012 ascenderá a \$ 66,00 (Pesos Sesenta y Seis). Que el salario básico mensual para médicos de 24 horas para agosto de 2012 asciende a \$ 6.412,03, para diciembre de 2012 a \$ 6.969,60, para Médicos de 48 horas para el mes de agosto de 2012 a \$ 12.824,06 y para diciembre de 2012, a \$ 13.939,20. Asimismo, el adicional mensual "Area cerrada" por 24 horas para el mes de agosto de 2012 asciende a \$ 1.282,41; para diciembre de 2012, \$ 1.393,92 y por 48 horas mensuales para el mes de agosto de 2012 \$ 2.564,81 y diciembre de 2012, \$ 2.787,84.-

En uso de la palabra ambas partes, de mutuo y común acuerdo, dicen: Que, en virtud del acuerdo que surge de la aceptación de la propuesta expresada precedentemente, vienen por este acto a ratificar en todas y cada una de sus partes el acuerdo que antecede solicitando la elevación de las actuaciones a la Superioridad a los efectos de su homologación, una vez constituida la Comisión Negociadora en trámite. Dejan aclarado que los salarios acordados se suscriben en el marco de la presente negociación, la que permitirá la suscripción de un nuevo convenio que reemplazará en su totalidad al 552/08. No obstante se aclara que los salarios aquí establecidos modifican la escala salarial del precitado convenio 552/08, sobre los mismos se devengarán los adicionales previstos en ese convenio y que se aplica al personal comprendido en el mismo. Presente en este acto el Dr. Antonio DI NANNO, invocando carácter de miembro de la Comisión Negociadora del C.C.T. N° 552/98 en representación de la FEDERACION MEDICA GREMIAL DE LA CAPITAL FEDERAL, presta conformidad y ratifica lo actuado precedentemente, sin perjuicio de la posición de desvinculación que viene sosteniendo en reiteradas negociaciones del sector y que en forma expresa presentará en este Expediente.-

Oído lo cual, el funcionario actuante fija como fecha de nueva reunión la del día 14 de agosto de 2012 a las 11,00 horas, a fin de que las partes informen acerca de la marcha de las negociaciones en las reuniones privadas que se comprometen a mantener, quedando por este acto debidamente notificados los comparecientes.-

Con lo que terminó el acto, siendo las 13,00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE TAMBIEN EL DR. JECU' MARIA PIEMO.
PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA

Dr. RICARDO D'OTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.G.
D.N.R.T. - MTE y SS